1523

Don Luis garçia [illegible] de Ventte ymperial. Don Juan An-
dres Panes. Don nicolas Antonio garro de caçeres = D. fran.co de
Rivera. Don Juan garçia de caçeres. Don Alonso de Axara. D.
Sevastian de Ochoa. Don thomas peleran. Don Joseph de
Rivera. Don fran.co figueroa. Don Alonso espexo. Don Alonso bal-
dazano. Don fran.co martinez Pedro de Torres y Don Pedro
garçia de caçeres. Rexidores y Junttos acordaron lo que
Vise en este ayunttamientto. una escritura de encaveçamien-
tto otorgada en virtud de poder desta dha çiu.d que a hecho el
Don Juan Andres Panes. Rex.or perpettuo de ella y alguacil mayor
del santto oficio de los R.s serv.os de millones desta çiu.d su termino
y Juridiçion excepto el lugar de frantte alamo desde los cavezos
del saladillo a el por tiempo de seis años que comenzaron a [illegible]
en primero de abril proximo pasado deste año [illegible] el S.r Don Juan
de hechauz y velasco. Cavallero de la orden de Calatrava ante fran.co
zapatta escrivano del numero y millones de la çiu.d de murzia
y un despacho dado por dhos Don Juan de Hechauz para que en el y[illegible]
que biene la aprovaçion tenga yntterbençion la persona que esta [illegible] nom-
brare en dhos R.s serv.os de millones = todo lo qual exsiven los S.res
Don Juan Andres panes y Don thomas peleran [illegible]
esta çiu.d que la copia de todo ello es como se sigue

escrittura — En la çiudad de murçia en quattro dias del mes de Junio de
mill y seiscienttos y settentta y cinco años ante mi el escrivano
Pareçio Don Juan Andrea panes Rexidor perpetuo de la çiu.d de
Carttaxena y alguacil mayor del santto oficio de la santa yn-
quisiçion en ella = y dixo que por quantto la dha çiudad en su ayun-
ttamientto le a dado poder para tomar por encaveçamiento o a-
rrendamientto los serviçios de millones della su termino
y Juridiçion por el precio que ajustare con el S.r [illegible] de he-
chauz y velasco Cavallero de la orden de Calatrava [illegible]
rinttendentte General de las Renttas R.s y serviçios de
millones deste Reyno en cada un año de los años porque
los ttomase a los plaços que pusiese con las con[illegible]